



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **130-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **11 de Marzo del 2014**

VISTO: El proveído del Informe N° 392-2013-OCP-DRA/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución aprobando la **Cesión en Uso** de Equipo de Computo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través de la solicitud de fecha 17 de Setiembre del 2013, el Presidente de la Comunidad Campesina de Sijuya del Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con personería jurídica debidamente inscrita en los Registros Públicos con la Partida 05003799, solicita donación de equipo de cómputo para sus actividades comunales;

Que, mediante el Informe N° 352-2013-OCP-DRA/GR.MOQ, la Oficina de Control Patrimonial, emite opinión favorable para otorgar el equipo de cómputo **en calidad de Cesión en Uso**, por ser saldo del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de la Carretera Empalme RD 113 Quinistaquillas Matalaque de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", valorizado en la suma de S/. 2, 180.00 nuevo soles, el mismo que fue elevado con el Informe N° 353-2013-DRA/GR.MOQ., de la Dirección Regional de Administración;

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece, establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o **administración** a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá su aprobación; como se aprecia en lo regulado por el artículo 123° del Reglamento acotado, **la sesión en uso es un acto de administración de bienes muebles estatales**; por lo que el artículo 131° del mismo cuerpo legal que " Por la cesión una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en que los actos ejecutados por los Gobiernos Regionales respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual en el inciso f) del artículo 21° señala como atribución del Presidente Regional administrar los bienes del Gobierno Regional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Cesión en Uso del equipo de cómputo que es saldo del Proyecto "Rehabilitación y Construcción de la Carretera Empalme RD 113 Quinistaquillas Matalaque de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", a favor de la Comunidad de Campesina de Sijuya del Distrito de San Cristóbal – Calacoa, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua; representado por su presidente **JAIME PHATI PARI**; valorizado en la suma de S/. 2, 180.00 Nuevo Soles;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **130-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **11 de Marzo del 2014**

por el periodo de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción, con la descripción siguiente:



CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESTADO	TOTAL S/.
11198	740899500451	CPU color Negro	R	1,630.00
10924	740877000383	Monitor a Color Maraca LG, Modelo T 17LC-O Serie Nº 607DIQA0T372, Color Negro	R	450.00
10926	740895000470	Teclado Maraca BTC, Modelo 9000-A, Serie 56GSD10725, Color Negro.	R	55.00
10928	462252150309	Estabilizador Marca Genius, Serie 200-34-284, Color Negro	R	45.00
16555		Mouse Óptico Marca Genius, Serie X58661102827, Color Negro	R	
TOTAL				2,180.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial ejecute la presente Resolución, así como sea la responsable de los actos de control y supervisión de la Cesión en Uso aprobada.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Dirección Regional de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Cómputo e Informática, interesados, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM.
JCCC/DRAJ.